



UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
FISCALIA 17 DELEGADA
DILIGENCIA DE SECUESTRO

En la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, a los 1 día del mes de diciembre del año dos mil nueve, siendo las 11:15 am. La doctora NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO como fiscal diecisiete (17) Delegada ante el Tribunal para la Justicia y la paz , en compañía del investigador criminalístico de Justicia y Paz JHON FREDY GRAJALES BLANDON, en cumplimiento por la comisión otorgada por el magistrado con función de control de garantías de la ciudad de Medellín, doctor OLIMPO CASTAÑEDA QUINTERO, quien ordena el embargo y la suspensión del poder dispositivo y la entrega material del siguiente bien, dentro del proceso que le sigue este despacho al postulado HEBERT VELOZA GARCÍA:

1. Edificio de tres pisos situado en el municipio de Turbo departamento de Antioquia ubicado carrera 20 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 034-7047.

Con el fin de practicar la diligencia de secuestro sobre el inmueble anteriormente identificado, asisten las siguientes personas: en representación de la Subdirección de Atención de Víctimas de la Violencia, Acción Social, ANDERSON MELO PARRA identificado con cédula de ciudadanía 80'794.293 y OSWALDO DIAZ PERILLA identificado con cédula de ciudadanía 79'425.060. A continuación la suscrita fiscal procede a identificar el inmueble por sus características y especificaciones dando así inicio a la diligencia de secuestro.

El bien inmueble urbano objeto de la presente esta identificado con número de matrícula inmobiliaria 0034-7047, que según escritura pública número 1784 del 31 de julio de 2008 posee los siguientes: Por el Norte con propiedad de Rogelio Duque en 27 metros, Por el Sur con propiedad de la señora Alicia Gómez, en 27 metros, Por el Oriente con la carrera 7 y por el Occidente con propiedad de Etelvina Mena en extensión de 7 metros, con una superficie aproximada de ciento ochenta y nueve metros (189).

Este inmueble presenta una construcción de tres pisos que abarca la totalidad del terreno, con un área aproximada de 582 metros cuadrados construidos, totalmente abandonado y al parecer algunas de sus partes ha sido objeto de hurto. Así mismo la edificación fue objeto de alistamiento el pasado 28 de Mayo de la anualidad en compañía de delegados del Fondo para la Reparación de Víctimas y el Fiscal 74 delegado el Dr. Antonio José Moreno Hernández, en donde se observó que el

primer piso es un garaje, el segundo piso por lo inspeccionado puedo servir como oficinas y el tercer piso como apartamento.

Después del reconocimiento del bien a secuestrar, el despacho procede conforme lo dispuesto en el artículo 686 del C.P.C. A declarar legalmente secuestrado el bien y le son entregados a: ANDERSON MELO PARRA identificado con cédula de ciudadanía 80'794.293 y OSWALDO DIAZ PERILLA identificado con cédula de ciudadanía 79'425.060, en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia, Acción Social, para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo. Los delegados anteriormente mencionados manifiestan que reciben el bien a plena satisfacción y conformidad. No siendo mas el motivo de esta diligencia, se declara terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada


NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO

Fiscal diecisiete (17) Delegada ante el Tribunal para la Justicia y la Paz


JHON FREDY GRAJALES BLANDON

Investigador Criminalístico de Justicia y Paz


ANDERSON MELO PARRA

Asesor Acción Social – FRV


OSWALDO DIAZ PERILLA

ASESOR Acción Social - FRV